

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Recursos Humanos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Uniformes Institucionales (Buzos Completos) para el personal de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama – Periodo Fiscal 2026.

I. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso tiene por finalidad brindar al personal de la sede central de la UGEL Huancarama una indumentaria idónea y adecuada para el desarrollo de sus actividades operativas de campo, comisiones de servicio de monitoreo pedagógico, fiscalización y supervisión institucional, así como para su participación en actividades institucionales representativas y de salud preventiva. La provisión de este bien actúa como una condición de trabajo indispensable que permite salvaguardar la salud ocupacional frente a los factores climáticos andinos de la región Apurímac, consolidando de forma paralela la identidad corporativa uniforme y el bienestar socioemocional de los servidores de la Unidad Ejecutora.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- Contar con buzos deportivos institucionales para los trabajadores de la entidad, con el objeto de uniformizar la presencia corporativa en las diferentes acciones de representación externa y salidas de monitoreo a las instituciones educativas de la jurisdicción.
- Garantizar que la totalidad del personal activo de la sede central cuente con la indumentaria adecuada para participar en las jornadas programadas de carácter institucional.
- Dotar de indumentaria textil al personal de la UGEL Huancarama como una condición de trabajo que promueva la integración, la optimización de las condiciones socioemocionales de los servidores y mitigue los espasmos de estrés laboral a consecuencia de la rutina diaria en la atención a los usuarios..

III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

ITEM 1: BUZOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES (CASACA Y PANTALÓN)

A. Tela Principal (Exterior): New Strike

- Composición: 100% Poliéster de filamento continuo.
- Construcción: Tejido plano con textura microrrayada o semicorrugada de alta densidad.
- Gramaje (Peso de fábrica): Entre 120g/m² y 145g/m².
- Propiedades Técnicas Requeridas:
 - Resistencia al Pilling: Clasificación mínima de Grado 4 (Alta resistencia a la formación de motas o vellosidades por fricción).
 - Solidez del Color: Resistencia alta al lavado, frote y luz solar (no decolora ni destiñe).
 - Estabilidad Dimensional: Resistencia al encogimiento o estiramiento tras lavados sucesivos (máximo +/- 2%).
 - Tratamiento Superficial: Repelencia leve a la humedad exterior y propiedad de secado rápido.

B. Tela de Forro Interior: Malla Deportiva (Mesh)

- Composición: 100% Poliéster.
- Estructura: Tejido calado tipo malla tejida con microperforaciones concéntricas homogéneas.
- Gramaje: Entre 60g/m² y 80g/m².
- Función: Actuar como barrera antitranspirante, permitiendo la libre circulación del aire, evitando la adherencia de la tela exterior a la piel y eliminando la estática.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO Y CONFECCIÓN POR PRENDA

De la Casaca

- Corte: Recto, de silueta ergonómica y semi-holgada.
- Forro: Forrada internamente en su totalidad (cuerpo y mangas) con la malla deportiva especificada.
- Cuello: Cuello alto tipo Jorge (deportivo), reforzado internamente con entretela tejida fusional para mantener la rigidez y presentación formal.
- Sistema de Cierre Central: Cierre de nylon N° 5 de recorrido fluido, a tono con el color de la tela base, con llave/deslizador de cuerpo metálico. Debe incluir una pestaña o solapa protectora de tela en el extremo superior para evitar roces en el mentón.

- Bolsillos: Dos (02) bolsillos laterales exteriores de corte tipo ojal, equipados con cierres de nylon ocultos.
- Puños y Pretina Inferior: Acabado con elástico de alta densidad de 4cm de ancho, revestido y embolsado con la misma tela exterior New Strike, asegurando una óptima recuperación elástica sin deformaciones.

Del Pantalón

- Corte: Recto tradicional, con tiro comfortable que permita flexiones y actividades dinámicas sin riesgo de desgarrar.
- Forro: Forrado internamente en su totalidad con malla deportiva desde la cintura hasta la basta.
- Cintura: Pretina elástica ancha (mínimo 4cm) armada con triple costura paralela. Debe incluir un cordón regulador interno de nylon trenzado con punteras de acetato termoselladas para ajuste manual.
- Bolsillos: Dos (02) bolsillos laterales con cierre.
- Basta / Bota Pie: Acabado recto

REQUISITOS DE CONFECCIÓN Y ACABADOS

- Costuras y Ensamble: Confeccionados con máquinas remalladoras industriales de cinco (05) hilos (incluyendo puntada de seguridad) y reforzados con costura recta de alta tensión en zonas de máxima exigencia (tiro del pantalón, sisa, unión de hombros y entrepierna).
- Hilos: 100% Poliéster de alta tenacidad, de calibre adecuado para microfibras, a tono con los colores de las telas utilizadas.
- Limpieza de Prenda: Las prendas deben entregarse libres de hilos sueltos, hilachas, manchas de tiza, aceite o cualquier imperfección de fábrica.

IDENTIFICACIÓN Y LOGOTIPOS

- Casaca: Logotipo institucional confeccionado en bordado computarizado de alta definición, ubicado en el pecho delantero izquierdo (Dimensiones estándar: 2.5 X 2.5 cm. Los hilos del bordado deben ser de alta solidez y soportar lavados frecuentes.



ITEM 2: ADQUISICIÓN DE POLO DE VESTIR CON CUELLO RIGIDO CAMISERO Y CON LOGO DE LA ENTIDAD

Material del polo

- Tela algodón pima
- Color por definir.
- Cuello camisero indeformable con tres botones, corte regular, manga corta con puños, y costuras regular. manga corta con puños y costuras
- Logo bordado de la UGEL Huancarama en lado izquierdo en la parte delantera de la casaca de 2.5 cm a 2.5 cm de largo.
- Talla de acuerdo a las medidas de cada personal



- Polo camisero para damas entallado corte princesa

Cuadro de Metas Físicas y Programación Presupuestaria

N°	Descripción del Bien	TALLAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BUZOS Y POLOS INSTITUCIONAL COMPLETO (Conjunto de Casaca y pantalón en tela New Strike, confeccionado a medida para el personal sede y polo camisero en tela pima).	TALLA DE VARONES: M=11 L=3 XL=2 TALLA DE DAMAS S=3 M=2 L=2 XL=1	Juego/Unidad	24 buzos

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el rubro de bienes y/o servicios correspondientes a la convocatoria.
- El postor deberá mantener su condición de RUC activo y habido ante la SUNAT.
- El postor no deberá encontrarse inhabilitado, suspendido ni sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado para contratar con entidades del sector público.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

LUGAR: La toma de medidas antropométricas individuales se realizará en las instalaciones de la sede central de la UGEL Huancarama (Jr. Libertad S/N, Huancarama, Andahuaylas, Apurímac). La entrega física final de los 24 buzos institucionales terminados se efectuará en el Área de Almacén Central de la UGEL en horario regular de oficina de lunes a viernes.

PLAZO: La entrega de los bienes materia de la presente convocatoria será en un plazo máximo de **20 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la notificación o emisión oficial de la correspondiente orden de compra.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de producida la recepción de los bienes en almacén, salvo que existieran observaciones, en cuyo caso la subsanación y conformidad final se sujeta a los plazos previstos bajo responsabilidad del funcionario competente. La entrega física de los uniformes deberá ser verificada exhaustivamente por el Área de Recursos Humanos (área usuaria) y el responsable de Almacén para otorgar el visto bueno de calidad y calce de tallas.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago por parte de la Unidad Ejecutora se realizará en un **ÚNICO PAGO** mediante depósito en la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) del contratista. Dicha contraprestación se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de otorgada de manera formal la conformidad del bien y posterior a la presentación de la correspondiente factura física o electrónica por parte del proveedor.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor adjudicado garantizará plenamente la calidad del bien contra todos los defectos de confección o fallas de material que se puedan presentar, por un plazo mínimo de un (01) año (12 meses), contados desde el momento de otorgada la conformidad institucional. En caso de presentarse imperfecciones o asimetrías en las tallas, el proveedor deberá realizar las correcciones pertinentes sin costo alguno para la UGEL Huancarama.

IX. PENALIDADES (Obligatorio)

La aplicación de la penalidad por mora no excederá el 10% del monto total vigente de la orden de compra.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente



F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

X. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelto en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069. Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

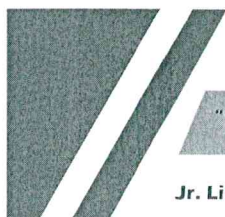
XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
D.E. 306 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Alcides Coaguila Villegas
JEFE RRHH

--- Página 4 de 4 ---



"Puerta de Apurímac"



mesadeparteugelhuncarama@gmail.com

https://www.gob.pe/ugelhuncarama

Jr. Libertad S/N - Huancarama - Andahuaylas - Apurímac